



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Procedimiento de Gestión del Trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 16/07/2020
		Versión: 2
		Página: 2 de 32

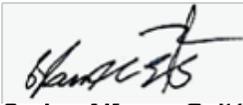
Objetivo: Garantizar las condiciones de Seguridad y salud de los funcionarios y contratistas durante el desarrollo de sus actividades, identificando, evaluando, interviniendo, controlando y gestionando, los riesgos a los cuales se ven expuestos de manera permanente, con el fin de evitar la presencia de accidentes, enfermedades y otras situaciones que puedan afectar la calidad de vida.

Alcance: Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los funcionarios directos y contratistas "personas naturales" y subcontratistas que presten sus servicios al Instituto Distrital de las Artes Idartes, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

Fecha de Aprobación	Responsable del Documento	Ubicación
16/07/2020	Subdirección Administrativa y Financiera Área de Talento Humano	http://comunicarte.idartes.gov.co/

HISTÓRICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
1	Febrero de 2018	Emisión Inicial
2	Julio de 2020	Se incluye la Resolución 0312 de 2019; se ajusta el objetivo general y los específicos del documento; se ajustan los anexos incluyendo el código SIG de cada uno se modifican algunas responsabilidades para el coordinador (a) del SG-SST y se modifica el nombre de la Directora General.

<p>Elaboró:</p>  Angélica Pérez Herrera Profesional Universitario Área de Talento Humano	<p>Aprobó:</p>  Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho Profesional Especializado Área de Talento Humano  Adriana María Cruz Rivera Subdirectora Administrativa y Financiera	<p>Revisó:</p>  Camila Crespo Murillo Contratista Oficina Asesora de Planeación.	<p>Avaló:</p>  Carlos Alfonso Gaitán Sánchez Jefe oficina Asesora de Planeación.
--	---	---	---

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Planeación y Gestión Instituto Técnico de Bogotá</p>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 3 de 32

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
MARCO LEGAL	5
INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	5
MISIÓN	6
VISIÓN	6
PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN	8
ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SG-SST	8
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES	11
ORGANIZACIÓN	17
COPASST	18
PROGRAMAS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	20
Coronavirus - covid 19	21
HIGIENE INDUSTRIAL	21
GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	22
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	23
PLAN DE TRABAJO	24
GESTIÓN DEL CAMBIO	24
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIAS	25
CONTROL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	25
SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS	25
INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO	26
MEJORA CONTÍNUA	27
GLOSARIO	29

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 1TR-GTH-D-01
Fecha: 16/07/2020
Versión: 2

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 4 de 32

PRESENTACIÓN

El presente documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se planea, diseña y proyecta en cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 0312 de 2019 Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, para definir acciones en torno a la prevención de riesgos laborales, impulsando acciones preventivas dentro de la sede principal, escenarios, equipamientos, centros de formación artística CREA y los demás espacios a cargo del Instituto en desarrollo de la gestión propia de la Entidad.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, recoge la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los manuales, las guías y demás recursos necesarios para realizar las acciones de prevención de riesgos laborales en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes.

Con el apoyo de nuestros funcionarios y contratistas se logrará la ejecución de los objetivos que se plantean en el presente documento para la ejecución del Sistema.

Las circunstancias mencionadas justifican la existencia de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al interior del Idartes que oriente, ejecute y evalúe las acciones encaminadas a asegurar el bienestar integral de todos sus colaboradores.



CATALINA VALENCIA TOBÓN.
Directora General

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 5 de 32

MARCO LEGAL

La organización ha definido una matriz legal con el fin de mantener identificado los requisitos legales y de otra índole (contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 6	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST Código 1TR-GTH-F19

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Nit	900.413.030-9
Municipio	Bogotá D.C.
Localidad	Santa Fé
Dirección	Carrera 8 #15-46
Teléfonos	3795750
Representante Legal	Catalina Valencia Tobón.
Clasificación en _riesgos laborales	Administrativo I, Operativo II, IV, V
Actividad Económica	1919901
Coordinador (a) de Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional Universitario –SAF- Talento Humano.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 6 de 32

MISIÓN

Garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital, contribuyendo al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria.

VISIÓN

En 2027 Idartes será una Entidad referente en el campo de las artes por su capacidad para articular diversos agentes, instancias y sectores, a través de procesos institucionales efectivos que integren las prácticas artísticas a la vida de la ciudad en sus dimensiones culturales, políticas, sociales, económicas y ambientales y que propicien un diálogo de doble vía entre lo local y lo global.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con una estructura organizacional, representando las diferentes áreas en los diferentes escenarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN + DEPORTE
Instituto Colombiano de las Artes

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: 1TR-GTH-D-01

Fecha: 16/07/2020

Versión: 2

Página: 7 de 32

ORGANIGRAMA



Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 1TR-GTH-D-01
Fecha: 16/07/2020
Versión: 2

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 8 de 32

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN

El perfil sociodemográfico de la población trabajadora es un instrumento dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que está compuesto por los datos y características sociales de los funcionarios y contratistas. Se constituye en un insumo clave en la gestión del riesgo psicosocial, y para elaborar el diagnóstico de salud en la Entidad que permite encaminar actividades de prevención en el SG-SST.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 1	PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO Código 1TR-GTH-F-41
ANEXO 2	JORNADA LABORAL (Resolución Interna Idartes)

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SG-SST

OBJETIVO GENERAL

Garantizar las condiciones de Seguridad y salud de los funcionarios y contratistas durante el desarrollo de sus actividades, identificando, evaluando, interviniendo, controlando y gestionando, los riesgos a los cuales se ven expuestos de manera permanente, con el fin de evitar la presencia de accidentes, enfermedades y otras situaciones que puedan afectar la calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar un ambiente de trabajo seguro, mediante la Identificación y priorización de los riesgos a los que están expuestos los funcionarios e implementación de planes de acción encaminados a evitar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Fomentar programas de prevención y promoción enfocada a mejorar las condiciones de salud de los funcionarios, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales, en busca de disminuir el ausentismo laboral a causa de enfermedades comunes y laborales.
- Evaluar el grado de efectividad y cumplimiento de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo, para definir las correspondientes acciones correctivas, preventivas y de mejora.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 9 de 32

SEGURIDAD SOCIAL

El Instituto Distrital de las Artes en desarrollo de sus actividades al interior o fuera de sus instalaciones, centros de formación artística CREA y/o escenarios a cargo, ha clasificado los niveles de riesgo de acuerdo al Decreto 1607 de 2002, asociados con la actividad principal de la Entidad y aquellas de los diversos contratistas que prestan sus servicios, los cuales se acogen al SG-SST.

CLASE DE RIESGO:	DESCRIPCIÓN
1743001	PUBLICIDAD
1751501	ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
1919901	ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP INCLUYE ACTIVIDADES TALES COMO ASOCIACIONES CON FINES CULTURALES, RECREATIVOS Y ARTESANALES Y SERVICIOS DE LA ORGANIZA
2753001	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA INCLUYE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y/O AMBIENTALES
2921201	EMPRESAS DEDICADAS A LA EXHIBICIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS, INCLUYE LOS TRABAJOS EN CINE Y TEATROS
2921401	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES TEATRALES Y MUSICALES Y OTRAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, INCLUYE LOS GRUPOS DE MUSICA Y TEATRO
3221201	EMPRESAS DEDICADAS A LA EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS TÉCNICAS Y TIRAS COMICAS Y DE TODO.
4604401	EMPRESAS DEDICADAS AL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA CON CONDUCTOR
4641101	ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES INCLUYE SOLAMENTE LOS SERVICIOS DE CORREOS, MENSAJERÍA, TRÁMITES Y SIMILARES
5455901	OTROS TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y ACABADO
5752401	ACTIVIDADES DE LA POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL INCLUYE EL CUERPO DE BOMBEROS
5742101	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 10 de 32

CLASE DE RIESGO:	DESCRIPCIÓN
	Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN, DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA, EXPLOTACIÓN Y PROSPECCIÓN GEOLÓGICAS ASESORAMIENTO TÉCNICO CONEXO INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A DISEÑO INDUSTRIAL Y DE MÁQUINAS CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN LA OBRA

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Distrital de las Artes a través de la Dirección General garantizará los recursos necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Facilitará la participación del personal de la Entidad (Sin exclusión de su forma de contratación y/o vinculación) en las acciones del sistema y en la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) según lo establece la normatividad y la ley.

En el desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se considera de importancia para la implementación del mismo, el compromiso con el autocuidado y el cumplimiento del reglamento de higiene y seguridad en el trabajo, el compromiso de reportar cualquier accidente e incidente de trabajo al coordinador del SG-SST y la participación de todo el personal en la identificación y comunicación de las condiciones inseguras y peligrosas para la salud y el trabajo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN + DEPORTE Instituto Ciclista de las Águilas</p>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 11 de 32

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 3	POLÍTICA SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Código: 1TR-GTH-POL-01
ANEXO 4	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. Código: 1TR-GTH-REG-01
ANEXO 5	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST Código 1TR-GTH-F19

NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN

Las responsabilidades del empleador son acordes con lo establecido con la normatividad vigente y lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.8.

“El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los funcionarios, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 12 de 32

eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los funcionarios y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

9. Participación de los funcionarios: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los funcionarios y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

Así mismo, el empleador debe informar a los funcionarios y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

El empleador debe garantizar la capacitación de los funcionarios en los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los funcionarios directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas;

10. Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 13 de 32

10.1 Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;

10.2 Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;

10.3 Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; y

11. Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

PARÁGRAFO. Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa.”

(Decreto 1443 de 2014, art. 8)

COORDINADOR DEL SG- SST.

De acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo en el capítulo III para empresas de más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V, en el Artículo 16 en el ítem 1 “Asignar una persona que cumpla

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 14 de 32

con siguiente perfil: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, Profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas” Ejercerá como Coordinador del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo el Profesional Universitario- SAF-Talento Humano.

Funciones:

1. Elaborar, actualizar la documentación del SG-SST, manuales, procedimientos, formatos e instructivos que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la Entidad haya adoptado.
2. Elaborar y ejecutar programas de capacitación, vigilancia epidemiológica de acuerdo a los Riesgos de la Entidad.
3. Elaborar, actualizar, difundir y revisar el cumplimiento la matriz de riesgos, matriz legal y políticas del SG-SST.
4. Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
5. Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo y definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas resultado de las mismas.
6. Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro.
7. Definir y llevar a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.
8. Reportar e investigar los accidentes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y Entidad Promotora de Salud (EPS); Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
9. Mantener actualizados los Indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.
10. Actualizar y divulgar todo lo relacionado con el Plan de Prevención y Preparación de Respuesta Ante Emergencia.
11. Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
12. Presentar a la Dirección el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.

SUBDIRECCIONES Y GERENCIAS DEL INSTITUTO

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 15 de 32

El Instituto asigna a las subdirecciones: de las Artes, Equipamientos Culturales, Formación Artística, Administrativa y Financiera las siguientes responsabilidades sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y responsabilizarse por la implementación en las áreas que comprende su dirección.
2. Liderar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que le correspondan directamente y colaborar con las indirectas.
3. Asistir a las reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo que se programen participando activamente en cada una de ellas.
4. Analizar los resultados del sistema en sus procesos, teniendo en cuenta los indicadores.
5. Promover una actitud positiva en todos sus funcionarios y contratistas hacia la Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Participar en la Verificación del cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Instituto.
7. Dar instrucción completa a los funcionarios y contratistas antes de asignar tareas, asegurándose que cada uno conozca los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que se manejan en las tareas a ejecutar.
8. Permitir la participación de funcionarios y contratistas en las actividades y capacitaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Determinar las necesidades de entrenamiento y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal bajo su mando, y comunicarlo a talento humano.
10. Permitir la implementación de los programas inmersos en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos a su cargo.
11. Tomar medidas correctivas prontas cada vez que se descubra una condición ambiental peligrosa o acto inseguro.
12. Apoyar plenamente todas las actividades y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolladas para los procesos a su cargo.
13. Garantizar el reporte de los accidentes e incidentes de trabajo de los procesos a su cargo y participar en la investigación de estos.
14. Verificar el pago de la seguridad social mensual de los contratistas que estén bajo su supervisión e informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
15. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a su cargo.
16. Garantizar el cumplimiento de normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de proveedores contratistas teniendo en cuenta el Manual de contratistas de la Entidad.

FUNCIONARIOS

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 1TR-GTH-D-01
Fecha: 16/07/2020
Versión: 2

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 16 de 32

Los funcionarios, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

CONTRATISTAS Y ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

Son particulares contratados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad, cuando estas funciones no pueden ser realizadas con personal de planta o requieran conocimientos especializados; pero dichos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el tiempo estrictamente necesario.

En marco de lo anterior, es compromiso de los contratistas para garantizar la prevención y la seguridad en el trabajo:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)
7. Presentar las planillas de pago de seguridad social antes de realizar cualquier actividad a desarrollar dentro de la Entidad.
8. Presentar los equipos de protección contra caídas al coordinador del SG-SST para la respectiva aprobación.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 17 de 32

9. Presentar los certificados de capacitación en trabajo seguro en altura vigentes.
10. Mostrar los exámenes médicos para desarrollo de actividades en alturas.

ORGANIZACIÓN

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

El instituto se acoge a la liquidación de Presupuesto Anual de Rentas de Ingresos y Gastos e Inversiones, de acuerdo con el estudio de planeación que realiza la Subdirección Administrativa y Financiera junto con el profesional especializado de Talento Humano, con referencia a los gastos de los años anteriores y de acuerdo a la implementación del mismo para el cumplimiento de los objetivos.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 6	PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES DE LA ENTIDAD (Documento Área Financiera de Idartes)

DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO

En medio de las actividades desarrolladas es posible que se encuentren diferentes condiciones con aspectos negativos para la salud de los funcionarios, en donde se contemplan aspectos ambientales, tecnológicos y organizacionales. Para el control de estas condiciones, la Entidad cuenta con una guía para la identificación de peligros y valoración de riesgos laborales, con el objetivo de establecer los controles que nos permiten mitigar los posibles accidentes y enfermedades laborales a los funcionarios y contratistas.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 7	GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Código: 1TR-GTH-G-09
ANEXO 8	MATRIZ DE RIESGOS Código: 1TR-GTH-F-40
ANEXO 9	FORMATO DE PRIORIZACIÓN DE PELIGROS Y DE RIESGOS LABORALES Código: 1TR-GTH-F-44
ANEXO 10	PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS Código: 1TR-GTH-PD-06
ANEXO 11	FORMATO REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS Código: 1TR-GTH-F-13

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN + DEPORTE Instituto Colombiano de las Artes</p>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 18 de 32

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se ha diseñado un programa de capacitación SG-SST con el propósito de brindar conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 12	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Código: 1TR-GTH-PR-02
ANEXO 13	CRONOGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES Código: 1TR-GTH-F-11
ANEXO 14	CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO SG - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Código: 1TR-GTH-F-04

COPASST

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un medio importante para promocionar la salud laboral en todos los niveles del Idartes, buscar acuerdos con las directivas y responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 15	GUÍA PARA LA ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Código: 1TR-GTH-G-07
ANEXO 16	RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN COPASST (Resolución Interna Idartes)

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

Se ha conformado un Comité de Convivencia Laboral como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los funcionarios contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, se conforma con dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los funcionarios y sus respectivos suplentes, elegidos por votación, los cuales deben tener preferiblemente unas competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad confidencialidad, reserva en el

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 19 de 32

manejo de la información y ética así mismo, habilidades de comunicación asertiva liderazgo y resolución de conflictos, este comité estará presto a la atención de resolver cualquier solicitud por parte del trabajador.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 17	GUÍA PARA LA ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL Código: 1TR-GTH-G-08
ANEXO 18	RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA (Resolución Interna Idartes)

PROGRAMAS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, define actividades encaminadas al control y conservación de la salud de los funcionarios en las que se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los funcionarios, protegiéndolos de los factores de riesgos laborales, ubicándolos en puestos de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas, manteniéndolos en adecuada aptitud de producción laboral.

OBJETIVOS

- Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los funcionarios.
- Sensibilizar a los funcionarios y contratistas para prevenir accidentes laborales, enfermedad laboral y riesgos específicos.
- Elaborar programas de capacitación para todo el personal de la Entidad, con el fin de integrar, recrear y desarrollar física, mental y socialmente a cada trabajador.
- Capacitar en factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de corregirlos.
- Ubicar al trabajador en el cargo acorde con sus condiciones psicofísicas.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación, reintegro y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- Hacer seguimiento periódico de los funcionarios para identificar y vigilar los expuestos a factores de riesgos específicos.

RECURSO

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 20 de 32

La Entidad contará con personal para el desarrollo de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, ya sea persona natural o jurídica competente, con licencia para la prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

ACTIVIDADES GENERALES

- Capacitación en prevención de enfermedades y accidentes de tipo laboral
- Evaluaciones médicas ocupacionales
- Diagnóstico de Salud
- Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional
- Reubicación y/o rotación de funcionarios de acuerdo a las condiciones de salud.
- Realización de actividades y/o campañas de salud fomentando el autocuidado y los buenos hábitos.
- Implementación de la brigada de primeros auxilios.

Para el desarrollo de estas actividades a implementar se requiere vigilar, monitorear a los funcionarios en cuanto a su estado de salud, por lo cual la Entidad establece un procedimiento para la realización de los exámenes ocupacionales (ingreso, periódicos, post incapacidad, cambio de labor y retiro), relacionado a continuación y recomendaciones descritas sobre la condición de la población valorada.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 19	PROCEDIMIENTO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Código: 1TR-GDO-PD-01
ANEXO 20	PERFÍL BIOMÉDICO (Documento externo ARL)
ANEXO 21	INFORME CONDICIONES DE SALUD (Documento externo Entidad que tiene el contrato de exámenes médicos)
ANEXO 22	PROGRAMA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE 1TR-GTH-PR-03

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Proceso sistemático, ordenado y planificado de observación, medición y registro de ciertas variables definidas, para luego describir, analizar, evaluar e interpretar tales observaciones y mediciones con propósitos definidos para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realiza mediante un proceso regular y continuo de observación e investigación de las principales características de la morbilidad, mortalidad y accidentalidad en la población trabajadora de la institución. Es muy importante para investigación, planeación, ejecución y evaluación de las medidas de control en salud.

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 21 de 32

Se hará basado en los resultados de los exámenes médicos ocupacionales, las evaluaciones periódicas de los agentes contaminantes, factores de riesgo y las tendencias de las enfermedades laborales, de los accidentes laborales y el ausentismo por enfermedad común y otras causas que se presenten en la Entidad.

Con relación a lo anterior, anualmente se llevará a cabo actividades de vigilancia epidemiológica y mitigación de los riesgos que han causado mayor accidentalidad en los años anteriores, de acuerdo a las respectivas mediciones, con el fin de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios de la Entidad disminuyendo consigo los efectos generados por la exposición a los diferentes factores de riesgos laborales.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 23	SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO ERGONÓMICO (Documento externo ARL)
ANEXO 24	SISTEMA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGO PSICOSOCIAL
ANEXO 25	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Código: 1TR-GTH-PO-02
ANEXO 26	ESTADÍSTICAS DE MORBIMORTALIDAD Y DE ENFERMEDADES LABORALES (Formato de control interno del área)
ANEXO 27	SEGUIMIENTO A CASOS MÉDICOS CON RECOMENDACIÓN O RESTRICCIÓN (Formato de control interno del área)

CORONAVIRUS - COVID 19

El Instituto Distrital de las Artes- Idartes, ha definido un Protocolo para la Prevención y Mitigación por exposición al Covid-19, enfermedad ocasionada por el virus coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS- CoV-2). En el documento se han determinado las medidas preventivas contemplando las actividades antes, durante y después necesarias para evitar el contagio

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 28	RESOLUCIÓN ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN POR EXPOSICIÓN AL COVID-19.

HIGIENE INDUSTRIAL

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 1TR-GTH-D-01
Fecha: 16/07/2020
Versión: 2

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 22 de 32

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en el Sistema de Gestión define la realización actividades de Higiene Industrial para el reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los funcionarios en sus lugares de trabajo.

OBJETIVOS

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades laborales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

ACTIVIDADES

Se realizarán las mediciones higiénicas en los espacios y/o actividades descritas en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos como medida de detección para determinar las medidas de control.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 29	RESULTADOS MEDICIONES HIGIÉNICAS. (Documento externo ARL)

GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Como resultado de la identificación de las diferentes actividades del Instituto se ha establecido medidas de control para mitigar los riesgos y es por esto que se implementan diferentes técnicas plasmadas en los programas y guías de seguridad relacionadas a continuación.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 30	PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDA Código: 1TR-GTH-PR-01
ANEXO 31	GUÍA DE SEGURIDAD EN SISTEMAS DE ACCESOS PARA TRABAJO EN ALTURAS. Código: 1TR-GTH-G-01

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN + DEPORTE
Instituto Ciclista de las Áreas

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: 1TR-GTH-D-01

Fecha: 16/07/2020

Versión: 2

Página: 23 de 32

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 32	GUÍA PARA EL RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. Código: 1TR-GTH-G-02
ANEXO 33	GUÍA DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS. Código: 1TR-GTH-G-03
ANEXO 34	GUÍA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Código: 1TR-GTH-G-04
ANEXO 35	GUÍA DE SEGURIDAD PARA TRABAJO DE MANTENIMIENTO Código: 1TR-GTH-G-10
ANEXO 36	LISTA DE CHEQUEO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN CALIENTE Código: 1TR-GTH-F-48
ANEXO 37	FORMATO INSPECCIÓN DE EQUIPO TRABAJO EN ALTURAS - PUNTOS DE ANCLAJE Código: 1TR-GTH-F-06
ANEXO 38	FORMATO INSPECCIÓN DE EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURA: ESLINGAS Código: 1TR-GTH-F-07
ANEXO 39	FORMATO INSPECCIÓN DE EQUIPO METALICO PARA TRABAJO EN ALTURA Código: 1TR-GTH-F09
ANEXO 40	FORMATO INSPECCIÓN EQUIPO DE TRABAJO EN ALTURAS – ARNES Código: 1TR-GTH-F-10
ANEXO 41	FORMATO PERMISO PARA TRABAJO EN ALTURA Código: 1TR-GTH-F-15
ANEXO 42	FORMATO ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO Código: 1TR-GTH-F-55
ANEXO 43	PROCEDIMIENTO ENTREGA, USO, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EPP Y EPCC Código: 1TR-GTH-PD-03
ANEXO 44	MATRIZ DE EPP (Formato de control interno del área)
ANEXO 45	FORMATO PARA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAIDAS (EPCC) Código: 1TR-GTH-F-51
ANEXO 46	LISTA DE CHEQUEO INSPECCIONES DE SEGURIDAD Código: 1TR-GTH-F-24
ANEXO 47	PLAN DE ACCIÓN SST Código: 1TR-GTH-F22

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 1TR-GTH-D-01
Fecha: 16/07/2020
Versión: 2

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 24 de 32

La accidentalidad vial representa uno de los principales problemas de salud pública a nivel nacional e internacional; según cifras de accidentalidad en Colombia suceden más de 400 accidentes de tránsito a diario, con un promedio aproximado de 13 víctimas fatales y cerca de 130 lesionados, siendo los motociclistas y peatones los de mayor afectación.

Varias han sido las políticas que los gobiernos de diferentes países han adoptado en materia de prevención de accidentes, dichas actuaciones apuntan a la sensibilización y educación de la población en temas de accidentalidad y seguridad vial.

En Colombia a partir de la expedición del Plan Nacional de Seguridad Vial y la Ley 1503 de 2011, se están logrando los primeros avances en cuanto a educación vial, involucrando a cada una de las Entidades, organizaciones y empresas del sector público y privado, para que promuevan en cada uno de sus integrantes hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, con el propósito de crear en ellos, una serie de criterios solidarios y prudentes para la toma de decisiones al momento de movilizarse en la vía pública.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 48	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) Código: 1TR-GTH-P-07

PLAN DE TRABAJO

Para un seguimiento adecuado al cumplimiento en la gestión de las diferentes actividades establecidas en los manuales, programas, guías y procedimientos se ha definido un plan de trabajo anual, el cual permitirá trabajar en la mejora continua de los procesos de la Entidad.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 49	PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Resolución Interna Idartes)
ANEXO 50	CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO SG - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Código: 1TR-GTH-F-04

GESTIÓN DEL CAMBIO

El Idartes evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros), o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 25 de 32

Para ello se realiza la identificación de peligros y la valoración de riesgos mediante la metodología GTC 45, de los que se generan o que se derivan de estos cambios y se tomaran las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda.

PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIAS

Idartes cuenta con un plan para la atención de cualquier emergencia que se pueda presentar en la Sede Principal, los escenarios, equipamientos, centros de formación artística CREA y los demás espacios a cargo del Instituto, contamos con brigadistas capacitados en temas básicos para el apoyo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en el servicio en primeros auxilios, combate de incendios y evacuación de personas.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 51	PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 1 TR-GTH-P-02
ANEXO 52	FORMATO FICHA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Código: 1TR-GTH-F-29

CONTROL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Se han determinado los criterios para el acompañamiento y seguimiento de los contratistas y subcontratistas en el cumplimiento de los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se deben cumplir durante la ejecución de su actividad en la sede principal, los escenarios, equipamientos, centros de formación artística CREA y los demás espacios a cargo del Instituto.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 53	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Código: 1TR-GTH-MAN-01

SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

Para la mejora continua El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, ha establecido los indicadores de gestión para la medición y supervisión del desempeño de la Seguridad y Salud en la Entidad, estos permitirán la toma de decisiones con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos para el sistema.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN + DEPORTE Instituto Colombiano de las Artes</p>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 26 de 32

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 54	GUIA INDICADORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1TR-GTH-G-06

INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
- Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;
- Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y,
- Alimentar el proceso de evaluación que haga la Dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 55	PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Código:1TR-GTH-PD-09
ANEXO 56	PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y REPORTE DE ACCIDENTES LABORALES Código:1TR-GTH-PD-10
ANEXO 57	FORMATO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, ACCIDENTE E INCIDENTE DE TRABAJO Código: 1TR-GTH-F-45
ANEXO 58	FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO. Código: 1TR-GTH-F-46

REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La Dirección del instituto evaluará el SG-SST cada año de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 27 de 32

Esta revisión permitirá:

- Evaluar el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual y su cronograma;
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados;
- Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la Entidad y demás partes interesadas en materia de SST;
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos;
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados;
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

MEJORA CONTÍNUA AUTOEVALUACIÓN DEL SG-SST

De manera anual el Coordinador del SG-SST, realizará una autoevaluación al SG-SST con el fin de identificar las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
- Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;
- Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;
- Las recomendaciones presentadas por los funcionarios y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;
- Los resultados de los programas de promoción y prevención;
- El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y
- Los cambios en legislación que apliquen a la organización.

La autoevaluación se realizará teniendo en cuenta los siguientes documentos:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXO 59	HERRAMIENTA DIAGNOSTICA ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 28 de 32

	DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RESOLUCIÓN 0312/2019
--	--

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 1TR-GTH-D-01
Fecha: 16/07/2020
Versión: 2

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 29 de 32

GLOSARIO

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los funcionarios, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 30 de 32

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los funcionarios.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los funcionarios. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los funcionarios y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de funcionarios, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los funcionarios, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 31 de 32

actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Higiene Industrial: la disciplina preventiva que estudia las condiciones del medio ambiente de trabajo, identificando, evaluando y controlando los contaminantes de origen laboral.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del Sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua. Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los funcionarios, en los equipos o en las instalaciones.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-D-01
		Fecha: 16/07/2020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 2
		Página: 32 de 32

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los funcionarios. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los funcionarios como la del medio ambiente de trabajo.

SG-SST: Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.